



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE FLANDES**



FLANDES AVANZARÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MUNICIPIO DE FLANDES

**SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA
No. SASI-003-2022**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO:

**"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS RECOLECTORES Y
COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE FLANDES,
TOLIMA"**

MAYO DE 2022

Cel: 3105512398

Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co

Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes



INFORMACIÓN GENERAL

El municipio de Flandes, Tolima, es la entidad territorial interesada en contratar la adquisición de dos vehículos recolectores y compactadores de residuos sólidos para el Municipio, para con ello procurar una eficiente prestación del servicio público de aseo en nuestra jurisdicción.

Recomendaciones Iniciales

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Siga las instrucciones que se imparten en estos términos para la elaboración de su propuesta.
3. Toda consulta y observaciones deberán formularse por escrito, y específicamente a través del Portal Secop II, y no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
4. Recuerde diligenciar y presentar todos los Anexos contenidos en el Presente Pliego de Condiciones.
5. Cuando se presente inexactitud o inconsistencias en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, El Municipio de Flandes, podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud o inconsistencia incide en la calificación o permite cumplir un factor habilitante.
6. El participante, con la formulación de su propuesta, declara que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos del proceso; que conoció las adendas y aclaraciones que el Municipio de Flandes, ha proferido sobre las dudas o inquietudes previamente consultadas y que ha aceptado la totalidad de las estipulaciones consignadas en el pliego de Condiciones, las cuales le han permitido identificar de manera clara, completa y precisa el objeto a contratar y demás aspectos de la propuesta, necesarios para su debida ejecución.

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

PLIEGO DE CONDICIONES: Es el documento que en el cual se definen las reglas objetivas, justas, claras y completas, que el Municipio de Flandes proporciona a las personas



naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesados en presentar propuestas, para que con base en el mismo presenten su oferta.

ENTIDAD QUE CONVOCA: El Municipio de Flandes, Tolima.

PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural, jurídica, consorcio o Unión Temporal que presenta propuesta para la Selección Abreviada de Subasta Inversa a que se refieren los presentes pliegos de condiciones.

CONTRATISTA: Es el proponente escogido por el Municipio de Flandes como adjudicatario del contrato.

ADENDA: Es la información suscrita por el Municipio de Flandes con posterioridad al Acto de apertura del proceso, pero antes de la fecha de cierre del mismo; esta información modifica, adiciona o aclara los pliegos de condiciones, se publica en la página Web www.contratos.gov.co

PLAZO: Es el tiempo en días Calendario determinado por el Municipio de Flandes para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los pliegos de condiciones, de la propuesta o del contrato.

ESPECIFICACIONES: Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto de este procedimiento.

PROPUESTA BÁSICA: Es aquella que se ciñe a los presentes pliegos de condiciones, en sus aspectos esenciales.

PRECISIÓN SEMÁNTICA: A lo largo del procedimiento se usarán indistintamente las expresiones "invitación", "convocatoria", "selección abreviada", "Procedimiento", "Proceso de Selección" o "Subasta Inversa", por tratarse de palabras sinónimas en referencia al procedimiento de selección de contratista bajo esta modalidad de contratación.

2. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 el municipio de Flandes convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.



2.1. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA (antes PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN):

En 2011, siguiendo la ruta trazada por el Plan de Desarrollo y el Estatuto Anticorrupción, el Gobierno Nacional decidió darle un giro a la estrategia de lucha contra la corrupción y en reemplazo del Programa Presidencial creó mediante el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011 en la planta del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación.

Ley 1474 de 2011, Decreto 4637 de 2011 y Decreto Ley 019 de 2012.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma determinado en la plataforma SECOP II.

Las fechas y plazos previstos en la plataforma SECOP II podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

CAPÍTULO I REFERENCIAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Para adelantar estos objetivos, se abre el siguiente proceso de Selección por Selección Abreviada mediante Subasta Inversa y se pone a disposición de los interesados el presente pliego de condiciones, para que sean estudiados y realicen las observaciones que consideren pertinentes.

1.1. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

El Municipio de Flandes, de conformidad con el artículo 223 del Decreto 0019 de 2012, establece como medio de comunicación interactivo entre los proponentes e interesados y la Entidad, la página Web: <http://www.contratos.gov.co>, a través de la cual se suministrará toda la información del procedimiento, por medio de la plataforma SECOP II.



De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015; el proyecto de pliego de condiciones se publica con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura del presente proceso, en la página <http://www.contratos.gov.co>. Durante este término, los posibles oferentes y todas las demás personas interesadas en el proceso, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán dirigirse por escrito al municipio de Flandes, solo por intermedio de la plataforma SECOP II siendo este el único medio para recibir observaciones al proceso.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la ejecución de este objeto contractual, la Alcaldía Municipal de Flandes, Tolima, cuenta con una disponibilidad presupuestal por un valor de MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.099.394.666) M/CTE., incluidos los impuestos a que haya lugar, para lo cual se afectará el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 2022000447 del 04 de mayo de 2022.

El presupuesto oficial se determinó tal como se puede detallar en el estudio del sector adelantado para el efecto.

1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La escogencia de la oferta más favorable para el presente proceso se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que, en un proceso contractual adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa, para la Adquisición de Bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, únicamente se aplicará como criterio el menor precio.

Igualmente, se habilitarán las propuestas para participar en la Subasta de acuerdo con los parámetros establecidos en los Pliegos de Condiciones que elabore el municipio de Flandes, Tolima.

Todas las propuestas presentadas válidamente en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por el municipio de Flandes para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.



Contrato de compraventa.

1.4. OBJETO

“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS RECOLECTORES Y COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA”, de acuerdo con el esquema que se destaca a continuación se relacionan:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
25101900	Vehículos especializados o de recreo
25101600	Vehículos de transporte de productos y materiales
24101500	Camiones industriales
72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
47121700	Envases y accesorios para residuos
24101600	Equipo de izaje y accesorios

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para efectos de lo anterior, se tendrá en cuenta la **FICHA TÉCNICA** señalada a continuación:

Chasis/Vehículos con dos compactadores de basura con las siguientes especificaciones mínimas requeridas:

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
MARCA	De reconocimiento Nacional
AÑO- MODELO	2021 o 2022 o Último modelo disponible en el mercado
COLOR	Blanco
CABINA	Adelantada y abatible con escotilla techo.
SILLA CONDUCTOR	Neumática
COLUMNA DE DIRECCIÓN	Abatible



MOTOR	Diésel
NUMERO DE CILINDROS	Seis (6) en línea
CILINDRAJE	Mínimo 7.000 CC
POTENCIA	Mínimo 240 HP
NIVEL DE EMISIONES	Mínimo Euro IV
FRENOS DE MOTOR	Ahogo
DIRECCIÓN	Hidráulica
TRANSMISIÓN	Manual de mínimo 9 velocidades adelante
TRACCIÓN	4X2
EJES	Dos. Delantero direccional. Trasero de doble llanta a cada lado
EMBRAGUE	Asistido por aire
CAPACIDAD DE LOS EJES	Delantero mínimo 6.000 KG y Trasero mínimo 11.000 KG
SUSPENSIONES	Mínimo 3 hojas + Estabilizador
CAPACIDAD DE CARGA BRUTA	Mínimo 11.550 kg
PESO BRUTO VEHICULAR	Mínimo 17.000 kg
SISTEMA DE FRENOS	ABS
TAMAÑO DEL RIN	Según fabricante
LLANTAS	Siete. 275/80R22,5 Incluye llanta de repuesto
TANQUE DE COMBUSTIBLE	Capacidad de 200Lt. Mínimo
LUCES	De norma para el libre tráfico por el territorio nacional y según reglamentación del Ministerio de Transporte
MEDIDORES	Velocímetro, tacómetro, odómetro, nivel de combustible en el tanque, temperatura del motor
TESTIGOS LUMINOSOS	Mínimo por fallas presentadas en: sistema eléctrico, sistema de frenos, carga de batería. Otras por freno de parqueo, luces de emergencia, direccionales, cinturón de seguridad del conductor, separador de agua del combustible, recalentamiento del motor.
ACCESORIOS	Kit de herramientas de fábrica, radio AM FM, USB con antena y parlantes, vidrios eléctricos, Pito eléctrico cornetas.



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CAJA COMPACTADORA	
CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
MARCA	De reconocimiento a nivel Nacional
CAPACIDAD NETA CAJA	17 yardas cubicas
COLOR	BLANCO
AÑO O MODELO	Ultimo modelo en el mercado
ORIGEN	Nacional, repuestos nacionales
CAPACIDAD NETA TOTAL	Máximo 2.5 Y3
TIPO DE CARGUE – LOCALIZACIÓN	Manual – Trasero
ALTURA CARGUE	1.0 metro
TANQUE DE LIXIVIADOS	Dos. Uno en la caja y Uno en la Tolva. Capacidad Mínima de 50 galones
CAJA COMPACTADORA	
MATERIAL	COSTADOS Y PARTE SUPERIOR: Acero de alta resistencia de 3,0 mm. mínimo y 100000 PSI COSTADOS: En forma elíptica. PISO: Reforzado en acero de 4,5 mm mínimo y 100000 PSI a la fluencia. PLACA DE EYECCION: 100.000 PSI de 3.0 mm. Mínimo
Guías Placa de Eyección	En costados laterales fabricadas en acero A-36 y material antifricción en polietileno
TOLVA ESPECIFICACIONES MINIMAS)	Laterales en dos espesores: PARTE SUPERIOR: Acero de alta resistencia 100000 PSI y mínimo 3.0 mm. de espesor. PARTE INFERIOR: Acero de alta resistencia lámina antidesgaste 175000 PSI y 4.5 mm. de espesor. GUIAS PARA LA CUCHILLA DE BARRIDO: Acero de 150000 PSI y material antifricción en polietileno. ARTICULACIONES: Bujes intercambiables en acero con tratamiento térmico PISO TOLVA: Acero en lámina antidesgaste de 4.5mm. de 175000 PSI mínimo
Compactación	Placa de accionamiento hidráulico con válvula de seguridad limitadora de presión y anticaídas en caso de rompimiento de una manguera hidráulica. Fuerza de compactación: de 24000 Kg. Presión máxima del sistema: de 200 Kg/cm2 Ciclo de barrido compactación no mayor a 28 segundos



Cilindros hidráulicos	Indicar si son nacionales, origen de la materia prima o importados adjuntar la certificación UL o similar. Compactación: dos cilindros de doble efecto, diámetro de 4". Barrido: dos cilindros de doble efecto, diámetro de 4". Levante Tolva: Dos cilindros de sim le efecto, diámetro de 3.5". Placa Eyección: Un cilindro de doble efecto de 5.0" mínimo
Bomba hidráulica	Tipo piñones con válvula limitadora de presión y un caudal de 24 G m. A 1 100 Rpm
Plataformas operarios auxiliares	Dos (2), abatibles. Localizadas en la parte posterior del vehículo compactador; con asideras para los operarios. (material antideslizante)
Controles de Operación	Manuales. Ubicados adecuadamente para la compactación, levante tolva placa eyectora.
Decoración	El proponente seleccionado deberá entregar el vehículo con los logos adhesivos institucionales que le indique el interventor o supervisor del contrato.
Toma de fuerza	Acoplado a la transmisión del vehículo y activación e indicación desde la Cabina, con señal sonora en la cabina donde el operador le indique la necesidad de activación de este.

Se itera, son dos vehículos recolectores y compactadores de residuos sólidos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos.
2. La entrega se realizará dentro del plazo de ejecución en horario de 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. en la Secretaría de Planeación e Infraestructura y en los días que indique el supervisor.
3. Presentar en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones de esta Selección Abreviada Subasta Inversa los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de Iniciación del Contrato.



4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Constituir las garantías establecidas en el pliego de condiciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, manteniéndolas vigente durante la vigencia del mismo.
6. Mantener el precio de la propuesta ofertada y/o vehículos de carga hasta su entrega en pesos colombianos.
7. Entregar los carros compactadores ofertados en el municipio de Flandes, Tolima.
8. Entregar los carros compactadores atendiendo las especificaciones señaladas en los anexos técnicos aplicables del pliego de condiciones plenamente operativa según las recomendaciones del fabricante de la misma.
9. Entregar los carros compactadores, incluyendo matrícula registrada en el departamento del Tolima que indique la entidad contratante a nombre del Municipio de Flandes, y Soat con vigencia mínima de un (1) año.
10. Entregar kit de herramienta completo (llaves de pernos, engrasadora, llave mixta, juego de destornilladores, etc.), incluyendo kit de seguridad reglamentario (extintor, conos reflectivos, botiquín de primeros auxilios).
11. Capacitar y certificar a los operadores señalados por el Municipio dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibido de la caja compactadora de residuos sólidos, acerca del mantenimiento preventivo y correctivo necesario para procurar el adecuado funcionamiento de la misma. Dicha capacitación será por lo menos equivalente a cuarenta (40) horas, como mínimo.
12. Prestar durante 12 meses sin costo adicional para el Municipio, la garantía de la póliza amparado en defectos de fabricación, dicha garantía deberá prestarse atendiendo las especificaciones y frecuencias recomendadas por el fabricante, incluyendo mano de obra, insumos repuestos genuinos y traslado técnico hasta el sitio de operación de los equipos.
13. Garantizar cobertura nacional de repuestos y respuesta de máximo treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de requerimiento de los mismos para efectos de entrega en campo.
14. Por equipo, es decir por cada CARRO COMPACTADOR se debe entregar manual de operación y manual de taller en castellano.
15. Informar oportunamente al Municipio, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del Contrato.
16. Expedir factura como soporte de la cuenta de cobro, en los casos en que por ley se está obligado.



- 17.** Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 18.** Suscribir el contrato dentro del término perentorio otorgado para tal fin en los pliegos de condiciones y legalizarlo dentro el mismo lapso, so pena de incumplimiento, pudiendo adjudicarse en su defecto a quien continúe postulado en orden de elegibilidad según el concepto emitido por el comité evaluador del proceso, junto con la aprobación del ordenador del gasto.
- 19.** Acreditar la experiencia específica y demás requisitos habilitadores solicitados por la entidad en el pliego de condiciones. Y/o subsanar los que se requieran en desarrollo del proceso del traslado de la evaluación, dentro de los términos perentorios establecidos para tal efecto en el cronograma del proceso.
- 20.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y contratiempos.
- 21.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 22.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 23.** Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
- 24.** Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.
- 25.** Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida.
- 26.** Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.
- 27.** Presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato.
- 28.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- 29.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
- 30.** Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.
- 31.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al



supervisor del contrato.

- 32.** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- 33.** Las demás que se requieran para el efectivo desarrollo del Contrato y que se deriven de su naturaleza.
- 34.** Contar con establecimiento comercial principal o sucursal para atender en debida forma y oportunamente las fallas que presenten los carros compactadores entregados.
- 35.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
- 36.** Contar al momento de la entrega de los equipos, bienes, máquinas, que aquí se contratan, con la respectiva autorización del fabricante de las cajas compactadoras para ejercer su venta o comercialización.

1.5. PLAZO DEL CONTRATO:

DOS (02) MESES CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización.

1.6. FORMA DE PAGO:

La Alcaldía de Flandes, Tolima, pagará al contratista a través de un ÚNICO PAGO el valor total del contrato, previa entrega a satisfacción de los bienes, equipos y/o productos contratados, así como previa presentación de la correspondiente factura en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total de los elementos entregados.

El pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe expedido por el supervisor.
- Informe de actividades ejecutadas por el contratista donde se presente indicadores de calidad del servicio, porcentaje de ejecución de las obligaciones, Gestión de la mesa de ayuda e Informe de requerimiento de cambios por no elegibilidad.
- Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista.
- Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la oficina de contratación del Municipio.
- Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes. (contratista y supervisor).



- Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.
- Certificación bancaria de la cuenta y numero de la cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.
- Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828, Art. 23 de la Ley 1150.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

1.8. APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN.

Presentación de propuesta completa (Oferta inicial de precio y documentación de requisitos habilitantes). La propuesta deberá entregarse, exclusivamente a través de SECOP II.

La entidad no se responsabilizará de las propuestas enviadas por otro medio diferente al establecido; salvo las excepciones establecidas en caso de indisponibilidad de la plataforma. Las propuestas se conformarán por sobres electrónicos que se presentan exclusivamente a través del SECOP II en el que se anexan los documentos requeridos por la entidad en el pliego de condiciones y sus anexos complementarios.

El formato de oferta económica deberá presentarse cotizando el valor unitario de cada uno de los ítems y estar en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana, la respuesta a las preguntas lista de precio deberán realizarse conforme se establezca en el pliego electrónico, recuerde que el valor total del formato oferta económica debe ser igual a la respuesta dada en la lista de precio; la adjudicación del contrato se hará por el valor de la oferta ganadora. La información registrada en el SECOP II para adelantar Procesos de Contratación es pública, salvo las excepciones constitucionales o legales vigentes.

Los Usuarios del SECOP II son responsables de la veracidad, consistencia, exactitud, coherencia y en general del contenido de la información que ingresan en SECOP II, su publicación y del impacto de la misma en los Procesos de Contratación. Los Usuarios Entidad Compradora deberán aplicar en el desarrollo de sus Procesos de Contratación lo establecido en la Ley 1581 de 2012 relacionado con el tratamiento de Datos personales, información sensible y reservada. La información contenida tanto en los formularios del SECOP II como en los documentos anexos o complementarios, es responsabilidad única y exclusiva del Usuario que los crea, al igual que la información que publican sobre su cuenta Entidad



/Proveedor. Los Usuarios del SECOP II no deben publicar ni transmitir información ilegal, difamatoria o engañosa a través del SECOP II.

PARA LA APERTURA.

La presente contratación se abrirá en la fecha establecida en el cronograma, a partir de esta fecha podrán ser consultados los pliegos de condiciones en el SECOP II. Se reciben las observaciones frente a los pliegos y/o especificaciones técnicas hasta el día señalado en el cronograma, a partir de esa fecha, de ser necesario, se publicarán las observaciones respectivas para la elaboración final de la propuesta.

1.9. CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LOS PLIEGOS.

El municipio de Flandes, Tolima, de conformidad con el artículo 223 del Decreto 0019 de 2012, establece como medio de comunicación interactivo entre los proponentes e interesados y la Entidad, para efectos de presentar y resolver consultas y aclaraciones sobre los pliegos, la página Web: <http://www.contratos.gov.co>, a través de la cual se suministrará toda la información del procedimiento, por medio de la plataforma SECOP II.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015; el proyecto de pliego de condiciones se publica con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura del presente proceso, en la página <http://www.contratos.gov.co>. Durante este término, los posibles oferentes y todas las demás personas interesadas en el proceso, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán dirigirse por escrito al Municipio de Flandes – solo por intermedio de la plataforma SECOP II siendo este el único medio para recibir observaciones al proceso.

1.10. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Si el Municipio de Flandes considera necesario hacer modificaciones a los pliegos de condiciones de la presente Selección Abreviada de Subasta Inversa, o si decide aplazar la fecha de cierre de la misma, lo hará por medio de adenda que será publicada en la página Web <http://www.contratos.gov.co>

1.11. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA – Presentación de propuesta completa (Oferta inicial de precio y documentación de requisitos habilitantes).

La propuesta deberá entregarse, exclusivamente a través de SECOP II.



La entidad no se responsabilizará de las propuestas enviadas por otro medio diferente al establecido; salvo las excepciones establecidas en caso de indisponibilidad de la plataforma.

Las propuestas se conformarán por sobres electrónicos que se presentan exclusivamente a través del SECOP II en el que se anexan los documentos requeridos por la entidad en el pliego de condiciones y sus anexos complementarios.

El formato de oferta económica deberá presentarse cotizando el valor unitario de cada uno de los ítems y estar en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana, la respuesta a las preguntas lista de precio deberán realizarse conforme se establezca en el pliego electrónico; la adjudicación del contrato se hará por el valor de la oferta ganadora.

La información registrada en el SECOP II para adelantar Procesos de Contratación es pública, salvo las excepciones constitucionales o legales vigentes.

Los Usuarios del SECOP II son responsables de la veracidad, consistencia, exactitud, coherencia y en general del contenido de la información que ingresan en SECOP II, su publicación y del impacto de la misma en los Procesos de Contratación. Los Usuarios Entidad Compradora deberán aplicar en el desarrollo de sus Procesos de Contratación lo establecido en la Ley 1581 de 2012 relacionado con el tratamiento de Datos personales, información sensible y reservada.

La información contenida tanto en los formularios del SECOP II como en los documentos anexos o complementarios, es responsabilidad única y exclusiva del Usuario que los crea, al igual que la información que publican sobre su cuenta Entidad /Proveedor. Los Usuarios del SECOP II no deben publicar ni transmitir información ilegal, difamatoria o engañosa a través del SECOP II.

1.12. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito al municipio de Flandes, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso de contratación, la cual será devuelta sin abrir, al proponente o a la persona autorizada. Lo anterior, por el canal de comunicación de la plataforma Secop II.

1.13. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.



La presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes y enunciadas en el presente Pliego de Condiciones.

1.14. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

El municipio de Flandes, Tolima, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2. Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo durante el Proceso de Contratación.
3. Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.
5. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
6. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
7. Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems.
8. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea



como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas.

9. Quien entregue la propuesta en un lugar diferente a la plataforma SECOP II.

10. Cuando la propuesta se presente de manera extemporánea.

11. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el documento de constitución del consorcio y/o unión temporal u otras formas asociativas permitidas por la ley.

12. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el respectivo poder cuando esta sea presentada a través de apoderado.

13. Cuando el Representante Legal requiera autorización para presentar la propuesta y para celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario y la misma no sea aportada dentro del plazo establecido para la presentación de las ofertas.

14. Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la Entidad.

15. Cuando se encuentre o compruebe que el proponente está incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley o tenga conflicto de intereses para celebrar el contrato.

16. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de persona jurídica.

17. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

18. Cuando el Proponente habiendo sido requerido por el Municipio para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en la presente invitación.

19. Cuando el valor corregido de la oferta supere el valor total del presupuesto oficial IVA incluido.



20. Cuando el mismo proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
21. Cuando no se presente la ficha técnica debidamente diligenciada.
22. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso.
23. Cuando las propuestas que sean parciales o incompletas en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir información o algún documento que de acuerdo con la presente invitación se considere de carácter esencial para la presentación y/o comparación de las propuestas, con la excepción dispuesta en el numeral 28 siguiente.
24. Cuando no se cumpla en debida forma con las condiciones técnicas y/o jurídicas solicitadas en la presente invitación, con la excepción dispuesta en el numeral 28 siguiente.
25. Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo, y una vez requerido el oferente, la explicación aportada por éste no responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, lo que pondría en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
26. Cuando el Proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
27. Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada se mejore la propuesta.
28. Cuando el proponente en el formulario oferta económica realice modificaciones, consigne ítems no relacionados o no incluya toda la información solicitada en dicho formulario; lo anterior, excepto para los ítems o valores en kg de las especiaciones "capacidad de ejes delanteros y traseros", "capacidad de carga bruta" y "peso bruto vehicular".
29. Cuando no se entreguen la totalidad de las fichas técnicas al momento de entregar la propuesta y/ cuando no se cumpla en debida forma con las condiciones técnicas exigidas, con la excepción dispuesto en el numeral 28 anterior.
30. Para efectos de evaluación, la Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente, o cuando no se presente propuesta alguna, o de advertirse la existencia de causales que impidan la selección objetiva, El Municipio de Flandes procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.



31. Cuando no se entreguen la totalidad de los documentos del personal técnico exigido y el consentimiento firmado al momento de entregar la propuesta.
32. Cuando los documentos sean firmados por personas que no ostenten la calidad de representante legal o no aporten las debidas autorizaciones que den al caso.
33. Cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la propuesta.
34. Cuando no se incorporen todos los requerimientos (ítems) solicitados por la Administración Municipal dentro la propuesta económica o no se establezca el plazo requerido para el presente contrato, con la excepción dispuesta en el numeral 28 anterior.

1.15. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada de Subasta Inversa. Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta. Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato y los precios propuestos serán vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

1.16. MONEDA DE LA OFERTA

El proponente presentará su oferta en pesos colombianos.

1.17. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la Entidad deberán redactarse en idioma español (castellano). Sólo se aceptará material impreso en idioma Ingles cuando sea un documento de orden técnico.

1.18. LIMITACIÓN MIPYMES

Según el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, se tiene lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Ímítadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con



pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del



certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aporlarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

A la fecha, el valor del dólar multiplicado por 125.000 dólares equivale a un poco más de 450 millones de pesos, por ende, no resulta limitable a Mipymes esta convocatoria.

CAPÍTULO II

REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1. REQUISITOS DE LOS PROPONENTES.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas que tengan un objeto acorde con el presente proceso.



Que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del contrato.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio y con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

En caso que el proponente sea una persona natural, deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio con antelación no menor a Cinco (5) años al cierre del proceso, lo cual acreditará mediante presentación de la Matricula Mercantil expedida por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a noventa (30) días calendario a la apertura del presente proceso, igualmente deberá demostrar mediante la presentación de la correspondiente certificación.

2.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: ANEXO 1



Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

NOTA: LA FALTA DE PRESENTACIÓN O DE SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA GENERA EL RECHAZO DE ÉSTA, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ANEXO CONTEMPLA EL OFRECIMIENTO INTEGRAL DE LA PROPUESTA POR PARTE DEL PROPONENTE AL MUNICIPIO DE FLANDES.

b) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

En caso que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante el registro mercantil con fecha **no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso**, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección, junto con fotocopia de la cédula de ciudadanía.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.



- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las



certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

d) CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES – ANEXO No. 2 y ANEXO No. 3:

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados en los literales b) y c) según corresponda.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.



vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el municipio de Flandes lo autorice.

e) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Municipio de Flandes verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación. Imprimir Certificado En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Municipio de Flandes verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica y su representante legal. Imprimir el certificado. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

h) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, independientes, en consorcio o unión temporal, legalmente domiciliadas y



constituidas en Colombia y que no se encuentren incursas en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley y que se encuentren inscritas en el RUP.

i) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. ANEXO 5

El proponente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

j) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La oferta del proponente deberá estar acompañada de la póliza de seriedad original debidamente firmada por el proponente y el respectivo recibo de pago con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Flandes, Tolima.

AFIANZADO: El oferente.

VIGENCIA: Tres (3) meses, a partir del plazo de cierre y presentación de la propuesta.

En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

En caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de este indicando los integrantes que lo componen y su respectiva participación.



k) MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO del representante legal si es persona jurídica o del oferente si es persona natural, de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación pública en documento independiente.

2.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

A) EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente debe acreditar experiencia general en la ejecución de dos (02) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos correspondan o tengan alcance a la venta de VEHÍCULOS iguales o similares a los que se pretenden adquirir dentro del presente proceso, que se encuentren terminados y liquidados, y que sumados den una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial de esta convocatoria expresado en SMLMV. Además, deben estar debidamente registrados en el RUP y, en sumatoria, deberán acreditar encontrarse inscritos bajo los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
25101900	Vehículos especializados o de recreo
24101500	Camiones industriales
24101600	Equipo de izaje y accesorios
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
47121700	Envases y accesorios para residuos

Así mismo el valor del contrato resultara de la comparación en SMMLV correspondiente a la fecha de celebración del contrato y no tendrá limite en el tiempo, pues la experiencia no se agota con el pasar de tiempo.

Las certificaciones deberán evidenciar que el objeto desarrollado es similar al del presente proceso de contratación, por lo que la certificación debe permitir conocer el objeto desarrollado.

En caso que la certificación no exponga dicha información el proponente deberá aportar el contrato junto con el acta final o de liquidación, donde pueda conocerse los elementos efectivamente entregados y recibidos por el contratante, de lo contrario no será habilitada la propuesta.



La experiencia solicitada, busca conocer que el futuro contratista ha realizado actividades similares bajo una infraestructura de negocio de una complejidad similar a propuesta en el presente proceso de contratación, razón por la cual es necesario que el proponente cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el presente capítulo, acreditando su capacidad técnica.

Para que la certificación tenga validez, debe ostentar los siguientes requisitos:

- Nombre de la Entidad o persona contratante
- Persona (Natural o jurídica) a quien certifican y el número de identificación
- Objeto del Proyecto y/o contrato
- Valor del Proyecto y/o contrato
- Fecha de iniciación del proyecto y/o contrato y fecha de terminación.
- Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- Marcar en el RUP los contratos que se aportaran al presente proceso

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

B) EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Para acreditar la experiencia específica el proponente deberá acreditar la ejecución de UN (1) contrato terminado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda a la compra y/o compraventa y/o suministro y/o adquisición de carro compactador de basura y/o vehículo de recolección de residuos sólidos y/o vehículo compactador, el cual haya sido celebrado por una cuantía igual o superior al (50%) del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMLMV.



Además, el contrato aportado para acreditar la experiencia específica, deberá encontrarse debidamente registrado en el RUP bajo la siguiente clasificación UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
25101900	Vehículos especializados o de recreo
24101500	Camiones industriales
24101600	Equipo de izaje y accesorios
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
47121700	Envases y accesorios para residuos

Para efecto de acreditación, deberá adjuntar contrato, acta de liquidación y/o certificación que debe contener como mínimo:

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Entidad Contratante.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Plazo total de contrato incluyendo prorrogas.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

Todas las ofertas presentadas válidamente en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por la Alcaldía para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad. Se seleccionará teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos: el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Los contratos para acreditar experiencia específica deben ser diferentes a los solicitados para acreditar la experiencia general.



2.4. REQUISITOS DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

ÍNDICE	INDICADOR REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Igual o mayor a 0.12
Rentabilidad sobre activos	Igual o mayor a 0.05

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, cada integrante debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los requerimientos de la tabla anterior, en caso de no cumplir con la capacidad organizacional la oferta no será considerada como habilitada.

2.5. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA.

2.5.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

La capacidad financiera y organizacional se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior al 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020 inscrita, renovada y/o debidamente actualizada que se encuentre en firme en el Registro Único De Proponentes (RUP), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, se tendrá en cuenta aquella información debidamente inscrita en el RUP a corte 31 de diciembre de 2021, para aquellos proponentes que en la vigencia 2022 ya renovaron su RUP, esto, siempre y cuando la misma se encuentre en firme. Lo anterior, en todo caso, es en procura de lo dispuesto en el Decreto No. 579 de 2021, y máxime en razón a que a la fecha puede haber proponentes que inscribieron la renovación de su RUP en esta vigencia 2022, pues, el plazo máximo para radicar ante la respectiva Cámara de Comercio la solicitud de renovación era hasta el quinto (5º) día hábil de abril, y a la fecha puede que no se halle aun en firme toda vez que se depende de la actuación propia de la Cámara de Comercio.

2.5.2. VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS



La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

Indicadores de capacidad financiera

<u>INDICADOR</u>	<u>ÍNDICE REQUERIDO</u>
Índice De Liquidez	Mayor o igual a 1.08
Índice De Endeudamiento	Menor o igual a 0,56
Razón De Cobertura del Interés	Mayor o igual a 1.34

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes debe cumplir con estos indicadores.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

2.6. PROPUESTA ECONOMICA.

Debe adjuntar la PROPUESTA ECONÓMICA, de conformidad a la normatividad vigente.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que esté obligado a facturar.

El proponente deberá diligenciar y presentar la oferta en el **Anexo 6 "Oferta económica"** del pliego de condiciones, el cual debe estar acorde con el presupuesto oficial estimado y dentro del plazo inicialmente señalado, **SOBRE No. 2** denominado **PROPUESTA TÉCNICO - ECONOMICA**.



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL																																		
1	Chasis/Vehículos con dos compactadores de basura con las siguientes especificaciones mínimas requeridas: <table><tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>MARCA</td><td>De reconocimiento Nacional</td></tr><tr><td>AÑO- MODELO</td><td>2021 o 2022 o Último modelo disponible en el mercado</td></tr><tr><td>COLOR</td><td>Blanco</td></tr><tr><td>CABINA</td><td>Adelantada y abatible con escotilla techo.</td></tr><tr><td>SILLA CONDUCTOR</td><td>Neumática</td></tr><tr><td>COLUMNA DE DIRECCIÓN</td><td>Abatible</td></tr><tr><td>MOTOR</td><td>Diésel</td></tr><tr><td>NUMERO DE CILINDROS</td><td>Seis (6) en línea</td></tr><tr><td>CILINDRAJE</td><td>Mínimo 7.000 CC</td></tr><tr><td>POTENCIA</td><td>Mínimo 240 HP</td></tr><tr><td>NIVEL DE EMISIONES</td><td>Mínimo Euro IV</td></tr><tr><td>FRENOS DE MOTOR</td><td>Ahogo</td></tr><tr><td>DIRECCIÓN</td><td>Hidráulica</td></tr><tr><td>TRANSMISIÓN</td><td>Manual de mínimo 9 velocidades adelante</td></tr><tr><td>TRACCIÓN</td><td>4X2</td></tr><tr><td>EJES</td><td>Dos. Delantero direccional. Trasero de doble llanta a cada lado</td></tr></table>	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN	MARCA	De reconocimiento Nacional	AÑO- MODELO	2021 o 2022 o Último modelo disponible en el mercado	COLOR	Blanco	CABINA	Adelantada y abatible con escotilla techo.	SILLA CONDUCTOR	Neumática	COLUMNA DE DIRECCIÓN	Abatible	MOTOR	Diésel	NUMERO DE CILINDROS	Seis (6) en línea	CILINDRAJE	Mínimo 7.000 CC	POTENCIA	Mínimo 240 HP	NIVEL DE EMISIONES	Mínimo Euro IV	FRENOS DE MOTOR	Ahogo	DIRECCIÓN	Hidráulica	TRANSMISIÓN	Manual de mínimo 9 velocidades adelante	TRACCIÓN	4X2	EJES	Dos. Delantero direccional. Trasero de doble llanta a cada lado	2	\$_____	\$_____
CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN																																					
MARCA	De reconocimiento Nacional																																					
AÑO- MODELO	2021 o 2022 o Último modelo disponible en el mercado																																					
COLOR	Blanco																																					
CABINA	Adelantada y abatible con escotilla techo.																																					
SILLA CONDUCTOR	Neumática																																					
COLUMNA DE DIRECCIÓN	Abatible																																					
MOTOR	Diésel																																					
NUMERO DE CILINDROS	Seis (6) en línea																																					
CILINDRAJE	Mínimo 7.000 CC																																					
POTENCIA	Mínimo 240 HP																																					
NIVEL DE EMISIONES	Mínimo Euro IV																																					
FRENOS DE MOTOR	Ahogo																																					
DIRECCIÓN	Hidráulica																																					
TRANSMISIÓN	Manual de mínimo 9 velocidades adelante																																					
TRACCIÓN	4X2																																					
EJES	Dos. Delantero direccional. Trasero de doble llanta a cada lado																																					



EMBRAGUE	Asistido por aire			
CAPACIDAD DE LOS EJES	Delantero mínimo 6.000 KG y Trasero mínimo 11.000 KG			
SUSPENSIONES	Mínimo 3 hojas + Estabilizador			
CAPACIDAD DE CARGA BRUTA	Mínimo 11.550 kg			
PESO BRUTO VEHICULAR	Mínimo 17.000 kg			
SISTEMA DE FRENOS	ABS			
TAMAÑO DEL RIN	Según fabricante			
LLANTAS	Siete. 275/80R22,5 Incluye llanta de repuesto			
TANQUE DE COMBUSTIBLE	Capacidad de 200Lt. Mínimo			
LUCES	De norma para el libre tráfico por el territorio nacional y según reglamentación del Ministerio de Transporte			
MEDIDORES	Velocímetro, tacómetro, odómetro, nivel de combustible en el tanque, temperatura del motor			
TESTIGOS LUMINOSOS	Mínimo por fallas presentadas en: sistema eléctrico, sistema de frenos, carga de batería. Otras por freno de parqueo, luces de emergencia,			



	direccionales, cinturón de seguridad del conductor, separador de agua del combustible, recalentamiento del motor.
ACCESORIOS	Kit de herramientas de fábrica, radio AM FM, USB con antena y parlantes, vidrios eléctricos, Pito eléctrico cornetas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CAJA COMPACTADORA	
CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
MARCA	De reconocimiento a nivel Nacional
CAPACIDAD NETA CAJA	17 yardas cubicas
COLOR	BLANCO
AÑO O MODELO	Ultimo modelo en el mercado
ORIGEN	Nacional, repuestos nacionales
CAPACIDAD NETA TOTAL	Máximo 2.5 Y3
TIPO DE CARGUE – LOCALIZACIÓN	Manual – Trasero
ALTURA CARGUE	1.0 metro
TANQUE DE LIXIVIADOS	Dos. Uno en la caja y Uno en la Tolva. Capacidad Mínima de 50 galones
CAJA COMPACTADORA	



MATERIAL	COSTADOS Y PARTE SUPERIOR: Acero de alta resistencia de 3,0 mm. mínimo y 100000 PSI COSTADOS: En forma elíptica. PISO: Reforzado en acero de 4,5 mm mínimo y 100000 PSI a la fluencia. PLACA DE EYECCION: 100.000 PSI de 3.0 mm. Mínimo			
Guías Placa de Eyección	En costados laterales fabricadas en acero A-36 y material antifricción en polietileno			
TOLVA (ESPECIFICACIONES MINIMAS)	Laterales en dos espesores: PARTE SUPERIOR: Acero de alta resistencia 100000 PSI y mínimo 3.0 mm. de espesor. PARTE INFERIOR: Acero de alta resistencia lámina antidesgaste 175000 PSI y 4.5 mm. de espesor. GUIAS PARA LA CUCHILLA DE BARRIDO: Acero de 150000 PSI y material antifricción en polietileno. ARTICULACIONES: Bujes intercambiables			



		en acero con tratamiento térmico PISO TOLVA: Acero en lámina antidesgaste de 4.5mm. de 175000 PSI mínimo			
	Compactación	Placa de accionamiento hidráulico con válvula de seguridad limitadora de presión y anticaídas en caso de rompimiento de una manguera hidráulica. Fuerza de compactación: de 24000 Kg. Presión máxima del sistema: de 200 Kg/cm ² Ciclo de barrido compactación no mayor a 28 segundos			
	Cilindros hidráulicos	Indicar si son nacionales, origen de la materia prima o importados adjuntar la certificación UL o similar. Compactación: dos cilindros de doble efecto, diámetro de 4". Barrido: dos cilindros de doble efecto, diámetro de 4". Levante Tolva:			



		Dos cilindros de sim le efecto, diámetro de 3.5". Placa Eyección: Un cilindro de doble efecto de 5.0" mínimo			
	Bomba hidráulica	Tipo piñones con válvula limitadora de presión y un caudal de 24 G m. A 1 100 Rpm			
	Plataformas operarios auxiliares	Dos (2), abatibles. Localizadas en la parte posterior del vehículo compactador; con asideras para los operarios. (material antideslizante)			
	Controles de Operación	Manuales. Ubicados adecuadamente para la compactación, levante tolva placa eyectora.			
	Decoración	El proponente seleccionado deberá entregar el vehículo con los logos adhesivos institucionales que le indique el interventor o supervisor del contrato.			
	Toma de fuerza	Acoplado a la transmisión del vehículo y activación e indicación desde la			



		Cabina, con señal sonora en la cabina donde el operador le indique la necesidad de activación de este.			
	Se itera, son dos vehículos recolectores y compactadores de residuos sólidos.				

NOTA 1: Los valores unitarios a consignar deben estar ajustados (sin centavos) al número entero que se dé como aproximación, por exceso y por defecto.

El municipio de Flandes se reserva el derecho de realizar verificación económica entre cantidades y precios unitarios, sumatorias parciales y totales (CORRECCIÓN ARITMÉTICA). El resultado de esta verificación se tomará como base para la evaluación económica.

CAPITULO III

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3.1. FACTORES DE HABILITACIÓN.

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Técnicos y las condiciones de experiencia, de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La verificación de los requisitos habilitantes, versará respecto a la documentación e información solicitada en el Capítulo II del presente Pliego de Condiciones.

El Comité de Evaluación del municipio de Flandes se encargará de estudiar el informe Jurídico, Financiero, Técnico y las condiciones de Experiencia y organización, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso; este Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes e indispensables.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; en consecuencia, solamente se tendrán en cuenta las explicaciones



o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta (Ley 80 de 1993, Artículo 30 numeral 7 y Artículo 5º parágrafo 1 de la ley 1150 de 2.007).

El municipio de Flandes efectuará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término previsto en este pliego de condiciones.

3.1.1. Verificación Jurídica

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Flandes por conducto del comité evaluador, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar establecidos por la Ley y el Pliego de Condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

3.1.2. Verificación Financiera

Será objeto de verificación financiera el cumplimiento de los índices establecidos de acuerdo con el RUP y la presentación de la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego.

3.1.3. Verificación Técnica

Corresponde a la verificación de la experiencia mínima requerida en la ejecución de contratos anteriores y al cumplimiento de los aspectos de orden técnico requeridos para la ejecución del contrato.

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES EVALUACIÓN DE FACTORES DE ELEGIBILIDAD

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes, al que proponga el menor precio o valor del lance más bajo.

En este sentido, se realizará la verificación jurídica, financiera y técnica a cada una de las propuestas que se presenten a este proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica, las cuales no tienen ponderación alguna, razón por la cual su participación en la Audiencia de Subasta Inversa dependerá del cumplimiento de los requisitos que para estos factores de selección exige el pliego de condiciones.



PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. **Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: (a) la fecha y hora de inicio de la subasta; (b) la periodicidad de los Lances; y (c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial conforme a lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo decreto.

Para el presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes reglas:



(a) la fecha y hora de inicio de la subasta;	La mencionada en el cronograma establecido en Secop ii.
(b) la periodicidad de los Lances	En el SECOP II, los proponentes tendrán un término inicial de treinta (30) minutos, prorrogables por diez (10) minutos más, para realizar los lances. La plataforma les indicará la posición que ocupan dentro de la subasta.
(c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.	<p>El margen mínimo de mejora de la oferta para cada lance será del DOS POR CIENTO (2%), teniendo como base el lance de menor valor inmediatamente anterior.</p> <p>Para el primer lance se tomará como base la oferta que presente el menor valor una vez sea aperturada la propuesta económica de los proponentes habilitados.</p>
(d) Lances Válidos	<p>-El lance presentado dentro del término otorgado para hacer postura.</p> <p>- El lance igual o superior al margen mínimo de mejora fijado.</p>

La Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo en el módulo dispuesto por la plataforma del SECOP II, para tales efectos.

El evento de subasta iniciará formalmente en la hora prevista por la entidad. No se contemplarán ejercicios de prueba o simulación previa. Esto, por cuanto el conocimiento y manejo metodológico de la plataforma es un asunto que deben asumir por cuenta y riesgo los proponentes.

Entiéndase lance, como una nueva oferta económica a través de un porcentaje o tasa de descuento, que mejora el precio de la oferta base a favor de la Alcaldía de Flandes, Tolima.

En el SECOP II, los proponentes tendrán un término inicial de treinta (30) minutos, prorrogables por diez (10) minutos más, para realizar los lances. La plataforma les indicará la posición que ocupan dentro de la subasta.



El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los valores ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

La subasta inversa electrónica debe dar inicio con el precio más bajo del valor total de precios unitarios presentado por alguno de los oferentes habilitados, y el margen mínimo de mejora de la oferta para cada lance será del **DOS POR CIENTO (2%)**, teniendo como base el lance de menor valor inmediatamente anterior. El valor de los lances debe ser IVA incluido.

Los oferentes tendrán **DOS (2) MINUTOS** para presentar su respectivo lance, los cuales se contarán desde el momento en que la entidad indique a través de mensaje, el menor valor del último lance válido sobre el cual deberán presentar su nuevo ofrecimiento.

En todo caso, se considerarán lances válidos aquellos presentados dentro del término otorgado para hacer postura, y los que se presenten por un valor igual o superior al margen mínimo de mejora fijado (2%). En contrario sentido, se considerarán como lances no válidos aquellos que no cumplan con las anteriores características, frente a lo cual la entidad procederá a identificar y manifestar dicha situación a través del módulo de mensajes dispuesto en la plataforma.

El proponente que presente un lance no válido, no podrá continuar presentando lances y su oferta definitiva será el último lance válido realizado durante la subasta.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

La presentación de los lances podrá hacerse, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, o hasta que finalice el evento de subasta planteado en el presente instructivo.

Cuando no se reciban más lances, la entidad informará el último lance válido y la identidad del proponente.

NOTA 1: Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta, pero deberán permanecer conectados en la audiencia hasta su culminación.

NOTA 2: El oferente deberá prever todos los medios tecnológicos que estime convenientes para presentar sus lances el día en que se realice la subasta inversa, como calculadora, equipo de cómputo, etc.



NOTA 3: El oferente ganador del proceso de subasta deberá aportar en un término no mayor a 4 días hábiles después de la realización de la audiencia de subasta, los valores unitarios finales ajustados, los cuales no podrán superar los valores unitarios inicialmente ofertados en su oferta económica.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes, al que proponga el **menor precio o valor del lance más bajo**.

En este sentido, se realizará la verificación jurídica, financiera y técnica a cada una de las propuestas que se presenten a este proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica, las cuales no tienen ponderación alguna, razón por la cual su participación en la Audiencia de Subasta Inversa dependerá del cumplimiento de los requisitos que para estos factores de selección exige el pliego de condiciones.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el SECOP II. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

PUBLICACIÓN LISTA DE PROPONENTES HABILITADOS

El municipio de Flandes, Tolima, dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en relación con el informe de evaluación de la oferta jurídica, técnica y financiera dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso.

REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE SUBASTA INVERSA

El presente proceso se realizará a través de la modalidad de subasta inversa electrónica, bajo los siguientes parámetros: Solo podrán participar en la audiencia de subasta inversa electrónica los proponentes que resulten habilitados, diligencia que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora establecido en el cronograma del presente proceso.

MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS



Para que la subasta (puja) pueda llevarse a cabo en los términos del Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, el municipio de Flandes, Tolima, puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial estimado para el proceso, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

TIEMPO ASIGNADO PARA REALIZAR LANCES DE MEJORA

En el SECOP II, los proponentes tendrán un término inicial de treinta (30) minutos, prorrogables por diez (10) minutos más, para realizar los lances. La plataforma les indicará la posición que ocupan dentro de la subasta.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

Se deberá respetar en cada lance un decremento del 2% del lance con menor valor ofertado en la ronda inmediatamente anterior. Los lances que no superen el margen mínimo de mejora serán inválidos, lo que inhabilitará al proponente para continuar en la puja.

ERRORES EN LA PRESENTACIÓN DE LOS LANCES

En cualquiera de los siguientes casos, el oferente no podrá continuar participando en la puja:

- a. Si presenta cifras ilegibles.
- b. Si el lance no es válido por estar por debajo del margen mínimo de mejora establecido.
- c. Si presenta el lance sin diligenciamiento alguno.
- d. Si entrega el sobre sin formulario para lances.

LANCES SIN MEJORA DE PRECIOS

En el desarrollo del certamen, cuando el oferente decida que no hará más lances de mejora, deberá manifestarlo en el formato establecido por el municipio de Flandes, Tolima. Como consecuencia no podrá continuar participando de la puja y el valor del último lance válido que haya efectuado se tendrá como el valor definitivo de su oferta.



LANCES VÁLIDOS

Se entenderá que el proponente ha presentado un lance válido cuando:

- a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
- b. El lance iguala o supera el decremento fijado del 2% del menor valor total ofertado en cada ronda, y hay decremento en cada uno de los ítems.
- c. El lance se realiza en pesos colombianos.
- d. El lance está debidamente emitido por el representante legal o apoderado del proponente, en consecuencia, no será válido el lance que no está firmado.

Parágrafo 1: En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.

Parágrafo 2: En caso de que el proponente no diligencie la totalidad del formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera válida.

Parágrafo 3: Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta, pero deberán permanecer en la audiencia hasta su culminación.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

El Comité Evaluador requerirá al proponente con el menor precio obtenido al final de la audiencia, cuando su oferta parezca artificialmente baja confrontada con el análisis realizado por el municipio de Flandes, Tolima. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, debe recomendar rechazar la oferta o adjudicar el contrato.

3.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y FORMULAS DE DESEMPATE:

Si como resultado de la calificación, dos (2) o más proponentes obtuvieran igual puntaje total entre todas las propuestas y este fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y los lineamientos indicados en el Manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.



1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de



reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

3.5. INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO A LOS PROPONENTES.

La evaluación de las propuestas se hará constar en acta detallada en la cual se indicará con claridad el orden de calificación de cada una de las propuestas habilitadas.



El informe de evaluación de las propuestas quedará a disposición de los proponentes en la Oficina de Contratación del municipio, de conformidad con las fechas señaladas en el cronograma de actividades y en la página www.contratos.gov.co y en SECOP II.

3.6. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA:

El número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (1), cuando solo se presente una propuesta hábil y esta puede ser considerada como favorable para la entidad, la adjudicación se surtirá teniendo en cuenta los criterios legales de selección objetiva del presente pliego de condiciones.

3.7. DECLARATORIA DE DESIERTA:

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el municipio de Flandes podrá declarar desierta esta Selección Abreviada de Subasta Inversa, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o cuando no se presente propuesta alguna, o cuando de las que se presenten no resulte ninguna habilitada.

CAPITULO IV GARANTÍAS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Teniendo en cuenta la experiencia del Municipio de Flandes en la ejecución de contratos de adquisición de bienes, aquellos ejecutados en cumplimiento de su objeto social, se señalan los siguientes riesgos susceptibles de ser amparados a través de los mecanismos de cobertura señalados por el Decreto 1082 de 2015:

- Incumplimiento de las obligaciones del contratista señaladas en el contrato
- Deficiente calidad del bien y no cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos por el municipio de Flandes.
- Amparar a la Entidad con posterioridad a la terminación del contrato sobre la calidad en los productos entregados o la deficiencia en la calidad del servicio prestado.

El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Flandes, en formato para entidades estatales, una garantía conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015, que incluyan los siguientes amparos:

a. CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses



más en todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el futuro contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015).

Se requiere de esta cobertura, con el fin de cubrir a la Entidad de posibles incumplimientos por parte del contratista seleccionado. El valor estimado correspondiente al 20%, es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que la entidad establecerá en el contrato que se pretende celebrar, la vigencia del amparo corresponde al término establecido para la liquidación del contrato. En todo caso la vigencia de este amparo deberá extenderse hasta el momento de la liquidación del contrato.

b. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES

por una suma equivalente al 5% del valor total del contrato, por el termino de ejecución del contrato y 4 meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del mismo

c. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, por una suma equivalente al 40% del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y 4 meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del mismo.

4.2) DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico.

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7



categorías según CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos,

4. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

5. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo,



cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

6.Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

7.Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

8.Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

Probabilidad del Riesgo



Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede Ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual



Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan mas del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los Sobrecostos no representan mas del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en mas del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual



Calificación Monetaria		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los Sobre costos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en mas del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (Puede Ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la	6	7	8	9	10



mayoría de las circunstancias)							
--------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la licitación pública en curso.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Probabilidad	Impacto	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Externa	Precontractu	Riesgo Económico	Ofertas artificialmente bajas	3	5	Extremo	Contratista	Dar aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015



2	General	Externa	Contractual	Riesgo Económico	No firma del contrato en el plazo establecido	3	4	alto	Mixto	Realizar Seguimientos, Establecer plazos Perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato
3	General -	Externa	Contractual	Riesgo operacional	No Ejecución del contrato por decisiones gubernamentales por COVID -19	3	4	Alto	Mixto	Contar con disposiciones de Bioseguridad - Usar plataformas digitales
4	General	Externa	Contractual	Riesgo Financiero	Incorrecta estimación del Presupuesto - Error en Estudio del Mercado	3	4	Alto	Entidad	Verificación del Análisis de Mercado
5	General	Externa/	Todo el	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	1	4	Medio	Entidad	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo
6	General	Externa	Ejecución	Riesgo operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	5	Extremo	Contratista	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.
7	General	Externa	Ejecución	De Naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, derrumbes, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse - Daños en estructuras documentos	3	2	Medio	Contratista	Garantías



8	General	Externa	Contractual	Riesgo operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como en los estudios previos, entre otros que puedan afectar la obtención del objeto contractual	2	3	Medio	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual
9	General	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Modificación de especificaciones técnicas	4	3	Medio	Contratista	Evaluación de alternativas óptimas, concentración y planeación adecuada
10	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Problemas de liquidez del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los que deba incluir durante la ejecución del contrato	3	3	Medio	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.



11	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Los Bienes entregados o servicios prestados no cumplen con las especificaciones del proceso o son suministrados con retrasos	2	3	Medio	Contratista	Establecer procedimientos para la reposición de productos y sanciones por la entrega de productos diferentes a los contratados
12	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Cuando los bienes suministrados no cuentan con la calidad requerida por la Entidad	2	3	Medio	Contratista	Establecer procedimientos para la reposición de productos y sanciones por la entrega de productos de mala calidad
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN			
Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
3	5	Extremo	Si	Contratista	Etapas de Selección	Etapas de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento		



Raro	Moderado	Bajo	Si	Entidad	Según Cronograma	Según Cronograma de Ejecución	Realizando Seguimiento a la obtención de la firma	Diario
Improbabl	Moderado	Medio	SI	Entidad - Contratista	Según Cronograma	Según Cronograma de Ejecución	Revisión de los protocolos de bioseguridad	Un Evento
Improbabl	Moderado	Medio	Si	Entidad	Etapas de planeación	Según Cronograma de Ejecución	Revisión al Estudio de Mercado	Un Evento
3	4	Bajo	Si	Entidad	Etapas de planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
2	4	Alto	Si	Entidad - Contratista	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Retroalimentación en visitas de seguimiento a la ejecución	Por Evento
1	3	Bajo	Si	Entidad - Contratista	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Minimizar Perdidas Económicas	Por Evento
1	2	Bajo	No	Entidad	Etapas de planeación	Etapas de planeación	Supervisión constante a la ejecución del contrato	Por Evento
4	1	Medio	No	Entidad	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Por Evento
3	2	Medio	Si	Entidad - Contratista	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Por Evento



1	3	Bajo	Si	Entidad	Etapas de planeación	Etapas de planeación	Revisión y verificación de los procedimientos realizados en el proceso	Por Evento
1	3	Bajo	Si	Entidad	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Supervisión constante y verificación de la calidad de los bienes al momento de la entrega	Por Evento

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, LA EMPRESA no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

8. LA MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y artículo 2.2.1.2.4.1.1., del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" se logra



concluir que la contratación está cobijada por varios Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes, de conformidad con las siguientes verificaciones

ESTUDIO DE ACUERDOS COMERCIALES					
Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor Del Proceso de Contratación Superior Al umbral Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México				
	Perú				
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

9. OTROS ASPECTOS

9.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

Será en el Municipio de Flandes, Tolima.

9.2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO



La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo DEL SECRETARIO DE EDUCACION, DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL o quien haga sus veces, quién será responsable de aprobar los pagos, previa certificación de ingreso almacén, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso y en general, cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación.

El Supervisor tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier momento, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El Supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

Además de las funciones propias de la designación, el supervisor deberá verificar como requisito para el pago, que el contratista este al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y en el pago de las obligaciones parafiscales.

9.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad pública tiene dos meses contados a partir del vencimiento de los cuatro meses inicialmente convenidos para la terminación bilateral. Cuando este último plazo termina comienza a contarse el término de dos (2) años para que la entidad demandada mantenga la competencia para liquidar el contrato.

Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

(Original firmado)

LUIS FERNANDO ARIAS PRADA

Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos



**ANEXO 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha:

Señores

ALCALDÍA DE FLANDES

REF. **Selección Abreviada de Subasta Inversa No. _____ de 2022.**

OBJETO:

Respetados señores:

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES, hacemos la siguiente propuesta para _____. Y en caso de que sea aceptada por el MUNICIPIO DE FLANDES, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el documento que llegue a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella derive.

3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso de selección y que aceptamos los requisitos en él contenidos.

4. Que conocemos los sitios donde se requiere de la prestación del servicio y hemos tomado atenta nota de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

5. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

6. Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:

_____ (indicar el nombre de cada entidad).

7. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de selección _____ (indicar el número y la fecha de cada uno). Y que aceptamos su contenido.

8. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

9. Que nuestra propuesta económica para el presente proceso es por valor de _____ (\$_____) (letras y números)

Atentamente;



Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

C.C. N °. _____ de _____

N ° De NIT (consorcio o unión Temporal o de las firmas) _____

Dirección de correo _____

Correo Electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



ANEXO N° 2

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

FECHA-
Señores:
MUNICIPIO DE FLANDES
FLANDES – Tolima

REFERENCIA: **Selección Abreviada de Subasta Inversa No. _____ de 2022**

Los suscritos _____ (Nombre del representante legal) y
_____ de _____

(Nombre o razón social del integrante), respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el concurso público de la referencia cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
--------	-----------------------

_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El consorcio se denomina CONSORCIO _____

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. N°. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ 20__



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE FLANDES**



FLANDES AVANZARÁ

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Cel: 3105512398

Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co

Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes



ANEXO N° 3
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

FLANDES, FECHA

Señores:

MUNICIPIO DE FLANDES

FLANDES – Tolima

PROCESO: **Selección Abreviada de Subasta Inversa No. _____ de 2022**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (Nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es la _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN (1)	COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (%) (2)

(1) Discriminar en función del alcance del contrato fijado de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.

(2). El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____

4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal, será hasta el porcentaje de participación y/o responsabilidad asumida en el presente documento, durante el proceso, la ejecución del contrato y vigencia de los amparos de las garantías única y de responsabilidad civil extracontractual.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (identificar el nombre,) identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir



favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

(Nombre y firma del Representante Legal y de cada uno de los integrantes)



**ANEXO No. 4
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO CONTRATO	OBJETO	NÚMERO EN EL RUP	FEC_INI	% PARTICIP	VALOR

La presente se firma en _____ el _____ de 2022.

Cordialmente,

Firma Del Representante Legal O Persona Natural.

Nombre De La Persona Natural O Del Representante Legal: _____

C.C. _____



ANEXO No. 5
**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES**

Ciudad y fecha:

Señores

ALCALDÍA DE FLANDES

REF. **Selección Abreviada de Subasta Inversa No. _____ de 2022**

OBJETO:

Respetados señores:

El suscrito, certifica que _____ (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

(Nombre de la persona natural, representante legal o revisor fiscal (en caso de requerirse)
de la persona jurídica)



**ANEXO 6
PROPUESTA ECONÓMICA**

PROPONENTE _____

Selección Abreviada de Subasta Inversa No. _____ de 2022

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL																												
1	Chasis/Vehículos con dos compactadores de basura con las siguientes especificaciones mínimas requeridas: <table><tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>MARCA</td><td>De reconocimiento Nacional</td></tr><tr><td>AÑO- MODELO</td><td>2021 o 2022 o Último modelo disponible en el mercado</td></tr><tr><td>COLOR</td><td>Blanco</td></tr><tr><td>CABINA</td><td>Adelantada y abatible con escotilla techo.</td></tr><tr><td>SILLA CONDUCTOR</td><td>Neumática</td></tr><tr><td>COLUMNA DE DIRECCIÓN</td><td>Abatible</td></tr><tr><td>MOTOR</td><td>Diésel</td></tr><tr><td>NUMERO DE CILINDROS</td><td>Seis (6) en línea</td></tr><tr><td>CILINDRAJE</td><td>Mínimo 7.000 CC</td></tr><tr><td>POTENCIA</td><td>Mínimo 240 HP</td></tr><tr><td>NIVEL DE EMISIONES</td><td>Mínimo Euro IV</td></tr><tr><td>FRENOS DE MOTOR</td><td>Ahogo</td></tr><tr><td>DIRECCIÓN</td><td>Hidráulica</td></tr></table>	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN	MARCA	De reconocimiento Nacional	AÑO- MODELO	2021 o 2022 o Último modelo disponible en el mercado	COLOR	Blanco	CABINA	Adelantada y abatible con escotilla techo.	SILLA CONDUCTOR	Neumática	COLUMNA DE DIRECCIÓN	Abatible	MOTOR	Diésel	NUMERO DE CILINDROS	Seis (6) en línea	CILINDRAJE	Mínimo 7.000 CC	POTENCIA	Mínimo 240 HP	NIVEL DE EMISIONES	Mínimo Euro IV	FRENOS DE MOTOR	Ahogo	DIRECCIÓN	Hidráulica	2	\$_____	\$_____
CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN																															
MARCA	De reconocimiento Nacional																															
AÑO- MODELO	2021 o 2022 o Último modelo disponible en el mercado																															
COLOR	Blanco																															
CABINA	Adelantada y abatible con escotilla techo.																															
SILLA CONDUCTOR	Neumática																															
COLUMNA DE DIRECCIÓN	Abatible																															
MOTOR	Diésel																															
NUMERO DE CILINDROS	Seis (6) en línea																															
CILINDRAJE	Mínimo 7.000 CC																															
POTENCIA	Mínimo 240 HP																															
NIVEL DE EMISIONES	Mínimo Euro IV																															
FRENOS DE MOTOR	Ahogo																															
DIRECCIÓN	Hidráulica																															



	TRANSMISIÓN	Manual de mínimo 9 velocidades adelante			
	TRACCIÓN	4X2			
	EJES	Dos. Delantero direccional. Trasero de doble llanta a cada lado			
	EMBRAGUE	Asistido por aire			
	CAPACIDAD DE LOS EJES	Delantero mínimo 6.000 KG y Trasero mínimo 11.000 KG			
	SUSPENSIONES	Mínimo 3 hojas + Estabilizador			
	CAPACIDAD DE CARGA BRUTA	Mínimo 11.550 kg			
	PESO BRUTO VEHICULAR	Mínimo 17.000 kg			
	SISTEMA DE FRENOS	ABS			
	TAMAÑO DEL RIN	Según fabricante			
	LLANTAS	Siete. 275/80R22,5 Incluye llanta de repuesto			
	TANQUE DE COMBUSTIBLE	Capacidad de 200Lt. Mínimo			
	LUCES	De norma para el libre tráfico por el territorio nacional y según reglamentación del Ministerio de Transporte			
	MEDIDORES	Velocímetro, tacómetro, odómetro, nivel de combustible en el tanque, temperatura del motor			



**TESTIGOS
LUMINOSOS**

Mínimo por fallas presentadas en: sistema eléctrico, sistema de frenos, carga de batería. Otras por freno de parqueo, luces de emergencia, direccionales, cinturón de seguridad del conductor, separador de agua del combustible, recalentamiento del motor.

ACCESORIOS

Kit de herramientas de fábrica, radio AM FM, USB con antena y parlantes, vidrios eléctricos, Pito eléctrico cornetas.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CAJA
COMPACTADORA**

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
MARCA	De reconocimiento a nivel Nacional
CAPACIDAD NETA CAJA	17 yardas cubicas
COLOR	BLANCO
AÑO O MODELO	Ultimo modelo en el mercado
ORIGEN	Nacional, repuestos nacionales
CAPACIDAD NETA TOTAL	Máximo 2.5 Y3



	TIPO DE CARGUE – LOCALIZACIÓN	Manual – Trasero			
	ALTURA CARGUE	1.0 metro			
	TANQUE DE LIXIVIADOS	Dos. Uno en la caja y Uno en la Tolva. Capacidad Mínima de 50 galones			
	CAJA COMPACTADORA				
	MATERIAL	COSTADOS Y PARTE SUPERIOR: Acero de alta resistencia de 3,0 mm. mínimo y 100000 PSI COSTADOS: En forma elíptica. PISO: Reforzado en acero de 4,5 mm mínimo y 100000 PSI a la fluencia. PLACA DE EYECCION: 100.000 PSI de 3.0 mm. Mínimo			
	Guías Placa de Eyección	En costados laterales fabricadas en acero A-36 y material antifricción en polietileno			
	TOLVA (ESPECIFICACIONES MINIMAS)	Laterales en dos espesores: PARTE SUPERIOR: Acero de alta resistencia 100000 PSI y mínimo 3.0 mm. de espesor. PARTE INFERIOR: Acero de alta resistencia lámina antidesgaste			



		175000 PSI y 4.5 mm. de espesor. GUIAS PARA LA CUCHILLA DE BARRIDO: Acero de 150000 PSI y material antifricción en polietileno. ARTICULACIONES: Bujes intercambiables en acero con tratamiento térmico PISO TOLVA: Acero en lámina antidesgaste de 4.5mm. de 175000 PSI mínimo			
	Compactación	Placa de accionamiento hidráulico con válvula de seguridad limitadora de presión y anticaídas en caso de rompimiento de una manguera hidráulica. Fuerza de compactación: de 24000 Kg. Presión máxima del sistema: de 200 Kg/cm2 Ciclo de barrido compactación no mayor a 28 segundos			



Cilindros hidráulicos	Indicar si son nacionales, origen de la materia prima o importados adjuntar la certificación UL o similar. Compactación: dos cilindros de doble efecto, diámetro de 4". Barrido: dos cilindros de doble efecto, diámetro de 4". Levante Tolva: Dos cilindros de sim le efecto, diámetro de 3.5". Placa Eyección: Un cilindro de doble efecto de 5.0" mínimo			
Bomba hidráulica	Tipo piñones con válvula limitadora de presión y un caudal de 24 G m. A 1 100 Rpm			
Plataformas operarios auxiliares	Dos (2), abatibles. Localizadas en la parte posterior del vehículo compactador; con asideras para los operarios. (material antideslizante)			
Controles de Operación	Manuales. Ubicados adecuadamente para la compactación, levante tolva placa eyectora.			



Decoración	El proponente seleccionado deberá entregar el vehículo con los logos adhesivos institucionales que le indique el interventor o supervisor del contrato.			
Toma de fuerza	Acoplado a la transmisión del vehículo y activación e indicación desde la Cabina, con señal sonora en la cabina donde el operador le indique la necesidad de activación de este.			
Se itera, son dos vehículos recolectores y compactadores de residuos sólidos.				

NOTA 1: Los valores unitarios a consignar deben estar ajustados (sin centavos) al número entero que se dé como aproximación, por exceso y por defecto.

El Municipio de Flandes se reserva el derecho de realizar verificación económica entre cantidades y precios unitarios, sumatorias parciales y totales (CORRECCIÓN ARITMÉTICA). El resultado de esta verificación se tomará como base para la evaluación económica.

VALOR TOTAL PROPUESTA POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN: _____.

ANEXO CD-ROM con copia de la propuesta económica.

FIRMA



ANEXO 7

DECLARACION JURAMENTADA

Yo (nombre del representante legal) _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en la _____ ciudad de _____, en la dirección _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, artículo 1º (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4º (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5º (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y/o alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Que en caso que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día _____, mes _____ y año _____.

Nombre: _____

Cédula No.: _____ de _____

Matrícula No. _____ Anexar copia

NIT: _____



Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

(firma del proponente o de su representante legal)